



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 004 -2018-OSINFOR

Lima, 15 NOV. 2018

VISTOS:

El Informe N.º 233-2018-OSINFOR/05.2.3, de fecha 06 de noviembre de 2018, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, según Proveído N.º 222-2018-OSINFOR/05.2 y el Informe Legal N.º 270-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: señalando que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 056-2017-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N.º 005-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución N.º 005-2017-OSCE/CD dispone que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva antes mencionada señala que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC";

Que, el numeral 7.6.3. de la misma Directiva, establece que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su





integridad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere;

Que, por Resolución Presidencial N.º 008-2018-OSINFOR, de fecha 12 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el año fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido ejercicio fiscal;

Que, a través del informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, propone la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR a fin de incluir el procedimiento para la adquisición de computadoras para el OSINFOR, bajo la modalidad especial de contratación por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, cuya inclusión se sustenta en una modificación de la asignación presupuestal, contando con la aprobación de la Oficina de Administración según proveído de vistos y la opinión técnica de la Oficina de Tecnología de la Información según Informe Técnico N.º 113-2018-OSINFOR/05.1, de fecha 05 de noviembre de 2018;

Que, mediante Memorandum N.º 1500-2018-OSINFOR/04.1, de fecha 05 de noviembre de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto da cuenta de la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000001606;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley N.º 30225 modificado por el Decreto Legislativo N.º 1341, señala que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, atendiendo al artículo precedente, con fecha 11 de enero del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Presidencial N.º 002-2018-OSINFOR, mediante la cual a través del literal b) del artículo 01º se delega al Secretario General durante el ejercicio fiscal 2018, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

Que, el artículo 51º del Decreto Legislativo N.º 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, modificó el artículo 7º del Decreto Legislativo N.º 1085, a fin de establecer que el OSINFOR tiene la siguiente estructura administrativa básica: 7.1 Órganos de Alta Dirección: Jefatura y Gerencia General;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018, a fin de incluir el procedimiento para la adquisición de computadoras para el OSINFOR, según lo detallado en el Anexo de la presente resolución;

Que, mediante informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la propuesta de modificación;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF y modificatoria; la Directiva N.º 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N.º 005-2017-OSCE/CD; el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM y la Resolución de Jefatura N.º 010-2018-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el año fiscal 2018, con la finalidad de incluir una (01) Contratación por Método Especial de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, según Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la presente resolución y su anexo correspondiente a la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el año fiscal 2018, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento, sean responsables del cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO
Gerente General
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



ANEXO N° 01
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (INCLUSION)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200283-ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

C) SIGLAS : OSINFOR

F) PLIEGO : 024

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 2018-OSINFOR

B) AÑO : 2018

E) RUC : 20522224783

Para generar el archivo XML para el SE, En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

ID N°	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
1 - Único	0 - Por la Entidad			3 - Por Acuerdos Marco	104 - Compras por catalogo (Convenio Marco)	1 - Bienes	1			"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA DSFFS DEL OSINFOR"	43211503-00364970	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	59,239.78	15	01	20	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	Unidad de Abastecimiento		0 - Si - La contratación será difundida

